



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La idea de que los diabéticos son esclavos de una dolencia que disminuye sus capacidades va quedando atrás gracias a los recursos que la ciencia pone a disposición de estas personas para que puedan vivir mejor.

El diagnóstico precoz resulta esencial para prevenir las complicaciones crónicas de enfermedades que no presentan síntomas durante su desarrollo.

La detección de esta enfermedad -asintomática en ochenta y cinco por ciento (85%) de los afectados- requiere un control periódico de glucemia (nivel de azúcar) en ayunas.

Si el valor hallado está por encima del límite de seguridad (90 a 110 miligramos) se impone la consulta con el médico especialista. Si es inferior, se aconseja protegerse contra la obesidad, el sedentarismo, el estrés y la ingesta excesiva de grasa y azúcar, para mantenerse en el buen camino.

El empleo de fármacos permite modificar la evolución posterior de la enfermedad. Algunos, como la glimepirida, se administran en una sola dosis diaria y con esta ventaja ayudan a que el paciente se adapte sin inconveniente a una rutina de cuidados.

La detección precoz, que permite iniciar el tratamiento a tiempo. Es la manera más sencilla y eficaz de poder desempeñarse normalmente en el trabajo y disfrutar de mejores condiciones, tanto en la intimidad hogareña como en el ámbito social. Además un tratamiento oportuno es, por lo general, más simple y menos costoso que uno tardío. En Argentina, uno de cada ocho habitantes están en este grupo.

El método es absolutamente inocuo y consiste en un análisis de sangre, que puede extraerse de una vena o mediante un pinchazo en un dedo, con este sistema la gota de sangre se aplica sobre una tira reactiva que, colocada en un aparato llamado glucómetro, sirve para conocer el resultado al instante.

La diabetes no tratada produce complicaciones temibles (afecciones de la vista, los riñones, la circulación y otras). Por eso se ha dicho, con razón, que los beneficios que se obtienen con la detección precoz son tan grandes como los trastornos que se evitan.

Por ello:

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que de acuerdo a lo expresado en el artículo 2° de la ley n° 3249, la Secretaría de Estado de Salud Pública implemente un Programa de Detección Precoz de la Diabetes en toda la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.